



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
19 DE JULIO DE 2024

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

En la Ciudad de Colón, Querétaro, siendo las 10:45 (diez horas con cuarenta y cinco minutos), del viernes 19 (**diecinueve**) del mes de julio del año **2024 (dos mil veinticuatro)**, reunidos los miembros del H. Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Colón, Querétaro; **Presidente Municipal de Colón, Qro., Manuel Montes Hernández, los Síndicos Municipales María Leticia Espinoza Pérez y Ramiro Prado Bárcenas, Regidores Maricela Hurtado Martínez, Ma. Olga Gutiérrez Gutiérrez, Jorge Luis Mora Sánchez, Daniel López Castillo, Mario Ernesto Cabello Olguín y Leidy Cinthia Mejía de León;** asistidos por el **Lic. Cerjio Ríos Vargas** en su carácter de **Secretario del Ayuntamiento** con el objeto de celebrar la **Sesión Ordinaria de Cabildo**, de conformidad con el siguiente **Orden del Día:**-----

1.- Pase de lista de asistencia.-----

2.- Declaración de Quórum Legal y apertura de la Sesión.-----

3.- Lectura y aprobación del Acta número 093 de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 09 de julio de 2024.-----

4.- Informe del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Qro., correspondiente a los meses de abril, mayo y junio del ejercicio fiscal 2024.-----

5.- Asuntos del Presidente Municipal:-----

1).- Acuerdo por el que se autoriza la publicación del Bando Solemne que informa a la ciudadanía sobre la fórmula del Ayuntamiento que resultó electa y las Constancias de Asignación de Regidores por el principio de representación proporcional que conformarán el H. Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., para el periodo constitucional 2024-2027.-----

6.- Asuntos Generales.-----

7.- Clausura de la Sesión.-----

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Secretario del Ayuntamiento Lic. Cerjio Ríos Vargas procede al pase de lista de los integrantes del Ayuntamiento e informa, que se encuentran presentes nueve miembros de dicho Órgano Colegiado, por lo que existe el quórum de ley y todos los acuerdos que se tomen serán legalmente válidos por lo que le pido Presidente Municipal proceda a declarar abierta la presente Sesión Ordinaria de Cabildo.-----

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Presidente Municipal Manuel Montes Hernández muchas gracias, Secretario. Verificado el quórum de ley, se declara instalada y abierta la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que instruyo al Secretario del Ayuntamiento continuar con el desahogo del orden del día.-----

Acta núm. 094



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
19 DE JULIO DE 2024

Acta núm. 094

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

3.- Lectura y aprobación del Acta número 093 de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 09 de julio de 2024.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Cerjio Ríos Vargas procede al desahogo del tercer punto del orden del día, correspondiente a la lectura y en su caso, aprobación del Acta número 093 de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 09 de julio de 2024 y en virtud de que fue turnada en tiempo y forma anexa a la convocatoria, solicita a este Honorable Ayuntamiento la dispensa de la lectura del Acta antes mencionada. Por lo que les pregunta quienes estén por la aprobación de la dispensa, favor de manifestarlo de manera económica levantando su mano. Una vez realizada la misma, informa que se tienen nueve votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que se aprueba por **Unanimidad** de los integrantes del Ayuntamiento presentes, la dispensa de la lectura del Acta antes mencionada. Acto continuo, somete a consideración de los Integrantes del Honorable Ayuntamiento el contenido del Acta, por lo que pregunta que los que estén a favor, de la aprobación del contenido, lo manifiesten de forma económica levantando la mano. Una vez realizada la misma, informa que se tienen nueve votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que se aprueba por **Unanimidad** de los integrantes del Ayuntamiento presentes, el Acta número 093 de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 09 de julio de 2024.-----

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

4.- Informe del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Qro., correspondiente a los meses de abril, mayo y junio del ejercicio fiscal 2024.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Cerjio Ríos Vargas manifiesta que en virtud de que fue turnado en tiempo y forma anexo a la convocatoria el informe en referencia, se da por concluido este punto.-----

Concluido lo anterior, se continúa con el siguiente punto del orden del día.-----

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

5.- Asuntos del Presidente Municipal:-----

1).- Acuerdo por el que se autoriza la publicación del Bando Solemne que informa a la ciudadanía sobre la fórmula del Ayuntamiento que resultó electa y las Constancias de Asignación de Regidores por el principio de representación proporcional que conformarán el H. Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., para el periodo constitucional 2024-2027.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Cerjio Ríos Vargas procede a dar lectura de los puntos resolutiveos que resumen el sentido del proyecto del Acuerdo. Una vez terminada la lectura, pone a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el presente punto del orden del



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

19 DE JULIO DE 2024

día y no habiéndose registrado participaciones, consulta a este Órgano Colegiado mediante votación económica la propuesta que ha sido presentada, por lo que les solicita que los que estén a favor lo manifiesten en votación económica levantando la mano. Una vez realizada la misma, informa que se cuenta con nueve votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que el presente proveído se aprueba por **Unanimidad** de sus integrantes presentes.-----

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:

“Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 24, 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 20, 116 fracción I inciso h) y 124 fracción VII de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; y 13 fracción XI y 94 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece lo siguiente: “Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.”
2. Que con fundamento en lo establecido por los numerales 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, los Ayuntamientos son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
3. Dentro del marco Constitucional del Estado de Querétaro, en su artículo 35 en sus diversas fracciones refiere que el municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro, en el cual municipio estará compuesto por un Presidente Municipal que, política y administrativamente, será el representante del Municipio; de un número determinado de Regidores que, basado en factores geográficos demográficos y socioeconómicos de cada Municipio, determine la ley y síndicos.
4. Que el Municipio de Colón, Qro., en su carácter de autoridad colaboradora con el Instituto Electoral del Estado de Querétaro dentro de la preparación y desarrollo del proceso electoral, mantiene el compromiso de seguir observando los principios de certeza, legalidad, equidad, objetividad, imparcialidad, e independencia, con el objeto de contribuir y fortalecer la vida democrática del Estado.

Acta núm. 094



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 19 DE JULIO DE 2024

Acta núm. 094

5. Que el artículo 24 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro señala que los Ayuntamientos se renovaran en su totalidad cada tres años y entrarán en funciones el primero de octubre señalando el procedimiento para tal efecto.

6. Que el artículo 20 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro establece que los Municipios serán gobernados por un cuerpo colegiado denominado Ayuntamiento de elección popular directa, el cual se integrará por un Presidente Municipal, dos síndicos y por el número de regidores que corresponda, siendo para el caso de Colón cuatro de mayoría relativa y tres de representación proporcional. Por cada regidor y síndico propietario se elegirá un suplente respectivamente.

7. Que los artículos 116 fracción I inciso h) y 124 fracción VII de la Ley en mención disponen que dentro de la etapa posterior del proceso electoral con la finalidad de dar publicidad a los resultados obtenidos es obligación de los Consejos Municipales y Distritales notificar a los Ayuntamientos las constancias de mayoría de las fórmulas respectivas, así como las constancias de asignación de regidurías por el principio de representación proporcional, para los efectos de publicación del Bando Solemne.

8. Que con fecha 10 de junio de 2024 se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio No. CMCL/227/2024 signado por la Lic. Claudia Castañeda Toledo, Secretaria Técnica del Consejo Municipal de Colón del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, mediante el cual remite un ejemplar de la Constancia de la Fórmula de Ayuntamiento que resultó electa, misma que corresponde a la planilla postulada por el partido político de Movimiento Ciudadano y las Constancias de Asignación de Regidurías por el principio de representación proporcional postuladas por las fuerzas políticas Morena, Partido Revolucionario Institucional y Partido del Trabajo. Formándose para tal efecto en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente **PM/138/DAC/2024**.

9. Así mismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 94 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., es facultad del Presidente Municipal el derecho de proponer iniciativas de creación, reforma, o abrogación de los Reglamentos municipales, Acuerdos y Decretos y demás disposiciones de observancia general...”

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro aprobó en el punto 5, inciso 1) del Orden del Día, por Unanimidad de votos de los integrantes presentes del Ayuntamiento, el siguiente:

“

ACUERDO

ÚNICO.- Con fundamento legal en lo dispuesto por lo dispuesto en los artículos 116, inciso h), 124 fracción VII de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, se autoriza la publicación del Bando Solemne, para quedar en los siguientes términos:

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Colón, Querétaro, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 116



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 19 DE JULIO DE 2024

inciso h) y 124 fracción VII de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, ha tenido a bien expedir el siguiente:

“BANDO SOLEMNE POR EL QUE SE DA A CONOCER LA FÓRMULA QUE RESULTÓ ELECTA PARA INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024-2027”

Gaspar Ramón Trueba Moncada
Presidente Municipal

Eugenia González Martínez
Síndico Municipal Propietaria.

María del Carmen Gómez Elías
Síndico Municipal Suplente.

Antonio Rodríguez Ávila
Síndico Municipal Propietario.

Conrado Olivas López
Síndico Municipal Suplente

Regidores Propietarios

Adriana Herrera Zamorano
Ma. Olga Gutiérrez Gutiérrez
Jesús Villagrán Martínez
Edith Montoya Martínez

Regidores Suplentes

Guadalupe Zamorano Valdez
Sofía Reséndiz Prado
Cristina Aguilar Luna
Yeny Montoya Jimenez

Como regidoras por el Principio de Representación Proporcional postuladas por el Partido Político Morena, integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Colón, para el periodo 2024-2027, electos por el principio de representación proporcional.

Propietaria

Nancy Uribe Carbajal

Suplente

Elia Reséndiz Bautista

Como regidoras por el Principio de Representación Proporcional postuladas por el Partido Político Revolucionario Institucional, integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Colón, para el periodo 2024-2027, electos por el principio de representación proporcional.

Propietaria

Romina Zarate Montes

Suplente

Yanet Sánchez Rubio

Como regidoras por el Principio de Representación Proporcional postuladas por el Partido Político Partido del Trabajo, integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Colón, para el periodo 2024-2027, electos por el principio de representación proporcional.

Acta núm. 094



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
19 DE JULIO DE 2024

Propietario
María Hernández Uribe

Suplente
Juana Ramos Álvarez

TRANSITORIOS

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se instruye la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal de Colón Qro., “La Raza”, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de esta.

SEGUNDO. El presente Acuerdo surtirá sus efectos el día de su aprobación.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que lleven a cabo la fijación del presente en los estrados que se ubican en el patio principal de la planta baja del edificio de Presidencia Municipal de Colón, Qro., así como en las Delegaciones y Subdelegaciones Municipales y en los lugares públicos más concurridos del Municipio.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento para en términos de lo dispuesto en el artículo 13 fracción XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., dé a conocer el presente al Instituto Electoral del Estado de Querétaro, al Consejo Distrital del Instituto Electoral del Estado de Querétaro con residencia en el Municipio de Colón, Qro., así como a todas las dependencias que integran la Administración Pública Municipal.”

Continuando con el desahogo del Orden del Día, relativo a:-----

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

Asuntos Generales.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Cerjio Ríos Vargas con fundamento en el artículo 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., solicita a los integrantes de este Órgano Colegiado manifiesten si alguien desea incluir algún Asunto General dentro de la presente Sesión. Y habiéndose registrado la participación de la Regidora Ma. Olga Gutiérrez Gutiérrez, se les otorga el uso de la voz.-----

Regidora Ma. Olga Gutiérrez Gutiérrez saluda a los integrantes del Ayuntamiento y a la ciudadanía en general y solicita al Secretario del Ayuntamiento aplique lo establecido en el artículo 56 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., el cual establece: “*Los miembros del Ayuntamiento que no asistan a la Sesión de Cabildo, se le aplicará como sanción un descuento correspondiente a dos días de dieta; cuando la inasistencia se presente en sesión de Comisión el descuento será lo correspondiente a un día de dieta.*”. Por lo anteriormente, expuesto fundado y motivado hace dicha petición, derivado de que sus compañeras y compañeros sabotearon la Sesión Ordinaria del pasado martes y considera que el pueblo es quien les paga y les paga bien para asistir y levantar la mano dos veces al mes y se le hace una falta de respeto hacia la ciudadanía de sus



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 19 DE JULIO DE 2024

compañeros se encuentren paseando en los patios de presidencia y no asistan a la única actividad a la que solo son convocados cada 15 días, por lo anterior, Secretario del ayuntamiento le solicitó que gires los oficios correspondientes para dicha aplicación.-----
Segundo punto, manifiesta que está por concluir la presente administración y no quiere que se concluya, sin antes dar cumplimiento a un Acuerdo aprobado mediante la Sesión Ordinaria del día 11 de octubre del 2022 en el punto 6, mediante el cual se aprobó la donación del 50% del aguinaldo en favor del Sistema Municipal Integral de la Familia con la finalidad de atender distintos casos de niños que requieren prótesis o bien atraviesan por alguna situación delicada de salud, ya casi a dos años de ese acuerdo en el Sistema Municipal Integral de la Familia no se ha recibido tal donativo de ningún Regidor, ni del Presidente Municipal quién fue quién hizo la propuesta, por lo que, como Presidenta de la Comisión de la Familia solicita el cumplimiento de lo que se votó anteriormente, porque es muy fácil hablar y levantar la mano, pero el cumplimiento es y sigue siendo nulo en favor de la ciudadanía.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Cerjio Ríos Vargas no habiéndose registrado más participaciones informa al Presidente Municipal que se han agotado todos los puntos agendados en el orden del día de esta Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo cual indica que se puede proceder a la clausura de la presente.-----

SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Clausura de la Sesión.- Habiéndose desahogado los puntos previstos en el orden del día de esta Sesión Ordinaria de Cabildo, se clausura y levanta la presente siendo las **10:55 (diez horas con cincuenta y cinco minutos)** del día inicialmente señalado, el **Presidente Municipal Manuel Montes Hernández** y ante la presencia del **Secretario del Ayuntamiento Lic. Cerjio Ríos Vargas**, quien certifica y da fe.-----

Acta núm. 094

C. Manuel Montes Hernández
Presidente Municipal Constitucional de
Colón, Qro.

C. María Leticia Espinoza Pérez
Síndico Municipal

C. Ramiro Prado Bárcenas
Síndico Municipal

C. Maricela Hurtado Martínez
Regidora

C. Ma. Olga Gutiérrez Gutiérrez
Regidora



**H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
19 DE JULIO DE 2024**

Lic. Daniel López Castillo
Regidor

Ing. Jorge Luis Mora Sánchez
Regidor

C. Leidy Cinthia Mejía de León
Regidora

C. Mario Ernesto Cabello Olguín
Regidor

Acta núm. 094

Lic. Cerjio Ríos Vargas
Secretario del Ayuntamiento del
Municipio de Colón, Qro.